



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.933

Salta, miércoles 16 de abril de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 86 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 85,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8490 – Promulgada por Dcto. N° 209 10/04/2025 – S.G.G. – ESTABLECE FORMA Y PLAZOS PARA LA CADUCIDAD DE LOS PROYECTOS DE LEY PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA LEGISLATURA. 8
- N° 8491 – Promulgada por Dcto. N° 210 DEL 10/04/2025 – S.G.G. – DETERMINA PARA LOS MONTOS DE FACTURACIÓN A LOS ENTES OBLIGADOS A LA COBERTURA DE SALUD, EL USO DE LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL NOMENCLADOR DE PRESTACIONES PARTICULARES PREVISTO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (IPS). 9

DECRETOS

- N° 204 del 10/4/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR RAMÓN DIEGO UDAETA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 10
- N° 207 del 10/4/2025 – M.E.C.C.y T. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. ALBERTO GUSTAVO TEJERINA. 12
- N° 208 del 10/4/2025 – M.D.S. – APRUEBA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N° 8.435 DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.709. CREACIÓN: PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. (VER ANEXO) 13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 144 del 11/4/2025 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA SRA. LORENA VANESA CARRAL AL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA GOBERNACIÓN. 14
- N° 145 del 11/4/2025 – M.S.P. – TRASLADA A DIVERSOS AGENTES A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. SR. JESUS MANUEL MARQUEZ RUSSO Y OTROS. AFECTA Y LIBERA CARGOS. (VER ANEXO) 15

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 272 D del 11/4/2025 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA. SRA. MIRTA GLADYS ARROYO. 16
- N° 273 D del 11/4/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA. SRA. TEOLINDA ELENA ROJAS ROCHA. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
- N° 274 D del 11/4/2025 – M.E.y S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA. SRA. MÓNICA SÁNCHEZ VILLAGRÁN. BENEFICIO JUBILATORIO. 18

RESOLUCIONES

- N° 191 DEL 08/04/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: CAMBIO DE LONA CUBRE CAJA PARA VEHICULO OFICIAL 19
- N° 192 DEL 08/04/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: REEMPLAZO ACUEDUCTO EL AGUAY – VESPUCCIO – 1° ETAPA – TRAMO 3 – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN SALTA 21
- N° 193 DEL 08/04/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE ISLAS MALVINAS – ETAPA 1 – LA SILLETA – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA. 22
- N° 194 DEL 09/04/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA – OBRA: DEFENSAS EN ARROYO VILLA EL DIQUE – 2ª ETAPA – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO) 24
- N° 196 DEL 10/04/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – RECTIFICA ARTÍCULO 1° DE RES. SOP N° 78/25 – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL 26
- N° 27 del 11/4/2025 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA. SR. GERARDO CARLOS VELEIZÁN. BENEFICIO JUBILATORIO. 27

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 02/24 – PRORROGA DE FECHA DE APERTURA	27
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 09/2025	28
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 10/2025	29
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 11/2025	29
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 07/2025	30
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 08/2025	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 27/2025	31
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 09/2025	32
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 08/2025	32
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 14/2025	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 12/2025	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 02/2025 – ADJUDICACIÓN	34
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0062-CAB25 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0174-CAB24 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 38/2025 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0215-CAB25 – ADJUDICACIÓN	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPEDIENTE N° 0110033-251690/2024-2.- ADJUDICACIÓN	36
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-203058/2024-0 – ARROYO VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA	37
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-208945/2023-0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. MOLINOS	37
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 20184- ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA	40
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 19439- ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA	40
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21326- ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA	41
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22079- ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA	41
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 755326- ARCHIVO Y LIBERACIÓN DEL ÁREA	42
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 796876- ARCHIVO Y LIBERACIÓN DEL ÁREA	42
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 796884- ARCHIVO Y LIBERACIÓN DEL ÁREA	43
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 796866- ARCHIVO Y LIBERACIÓN DEL ÁREA	43
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 755324- ARCHIVO Y LIBERACIÓN DEL ÁREA	43

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 792547– ARCHIVO Y LIBERACIÓN DEL ÁREA	44
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 740017 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DEL ÁREA	44
SUCESORIOS	
JUAREZ INÉS DEL CARMEN – EXPTE. N° 56.242/23 – TARTAGAL	45
BENICIO GAONA – EXPTE. N° EXP 911399/25 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	45
VEDIA ARANCIBIA, EULOGIO – EXPTE. N° EXP 911081/25 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	46
APARICIO, JULIO OSCAR – EXPTE. N° 900162/25 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	46
LUNA PABLO EZEQUIEL – EXPTE. N° 864.422/24	47
BAHL JUANA VERÓNICA – EXPTE. N° 886.457/24	47
MIRANDA, CLAUDIO – EXPTE. N° 872681/24	48
CHAILE, DEMETRIO; CRUZ, CARMEN CELILIA – EXPTE. N° EXP 869906/24	48
IBAÑEZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 911391/25	48
MERCADO LAGLEYZE, MARIA AMALIA DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP 881934/24	49
REMATES JUDICIALES	
POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPTE. N° 683853/19	49
POSESIONES VEINTEAÑALES	
DIOLI, JOSEFINA ENRIQUETA; DIOLI, JUSTINA JULIETA; DIOLI, PALMIRA SIXTA CONTRA PEÑALBA, JUAN B.; REALES, DELICIA; VALDEZ, ADOLFO – EXPTE. N° EXC 2731/23 – CAFAYATE	50
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ROJAS, JOSE PAULO – EXPTE. N° EXP – 910.132/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	51
GUAYMAS, PABLO HERALDO – EXPTE. N° EXP – 907289/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	51
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
TRANSPORTE EL MARAY SAS	54
HERMANOS K SERVICIOS SAS	55
LULA SAS	56
RODAMIENTOS ORAN SRL	57
CZ AGRO BET SAS	58
PROTECCIÓN ANDINA SA	60
ASAMBLEAS COMERCIALES	
VALLE VIAL SA	62
D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.	62
EMPRESA PIEVE SA – ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA	63
PAFI SA	64
SANTA TERESITA SA	64

AVISOS COMERCIALES

CONSTRUCTORA EL MOLLAR SRL A GRUPO EL MOLLAR SA – TRANSFORMACIÓN	65
BRUNP-CATL ARGENTINA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	70
LAS CUATRO S SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	71
ENFORCER SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	71
ALPHA MINERALS SAU – AUMENTO DE CAPITAL	72
ANTES GRUPO TREVI ASESORES SAS AHORA TREVI SOCIEDAD DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS SAS – CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL	72

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA	74
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA	74
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	75

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS Y RESCATISTAS MARTÍN ALBARRACÍN	76
ASOCIACIÓN CIVIL CLÚSTER TECNOLÓGICO DE SALTA	76
CENTRO VECINAL VILLA LAS ROSAS	77
ASOCIACIÓN MUTUAL 21 DE OCTUBRE DE LOS EMPLEADOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, PRODUCTORES, ASESORES DE SEGUROS DE NIVEL SEGUROS SA	78
CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE DE EMBARCACIÓN	78

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA	79
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA	82

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/4/2025	83
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8490

Ref. Expte. N° 91-49.419/24

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Todo proyecto de ley puesto a consideración de la Legislatura que no obtenga tratamiento y media sanción en una de sus Cámaras durante el año parlamentario en el que tuvo entrada en el Cuerpo, o en el siguiente, se tendrá por caducado. El plazo de vigencia de todo proyecto de ley que obtenga media sanción en la Cámara de origen, se prorroga por un año más en la Cámara Revisora.

Art. 2°.– Exceptúense de lo dispuesto en el artículo anterior, los proyectos de reforma integral de códigos.

Art. 3°.– Si un proyecto obtuviera media sanción en una de las Cámaras y existiera otro de igual naturaleza y finalidad que no hubiera sido acumulado, este último caducará sin perjuicio del tiempo transcurrido desde su presentación.

Art. 4°.– Los presidentes de las comisiones de ambas Cámaras Legislativas elevarán a la Secretaría Legislativa correspondiente la nómina de los asuntos que estén comprendidos en esta Ley. Esta nómina se incluirá en los Asuntos Entrados de la Primera Sesión Ordinaria de cada período para su consideración; una vez aprobados, sin más trámite serán mandados al archivo con la anotación correspondiente puesta por Secretaría.

Art. 5°.– Los asuntos pendientes con despacho de comisión y las iniciativas de los particulares caducarán en virtud de la presente Ley.

Art. 6°.– Cada Cámara establecerá los plazos de vigencia y reglamentará los procedimientos para la caducidad y archivo de las iniciativas parlamentarias que no sean proyectos de ley que se hubieran sometido a su consideración.

Art. 7°.– Deróguese la Ley N° 2389 (Original 1111) de Caducidad de Expedientes Parlamentarios y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 8°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiséis del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 10 de Abril de 2025

DECRETO N° 209

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-49419/2024 – Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8490, cúmplase, comuníquese,

publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada – Dib Ashur – Mimessi – Fiore Viñuales – De los Ríos Plaza (I) – De los Ríos Plaza – Solá Usandivaras (I) – Solá Usandivaras – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 16/04/2025
OP N°: SA100050471

LEY N° 8491

Expte. N° 91-50.633/24

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- A los fines del recupero de costos sanitarios generados por las prácticas y/o prestaciones de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y asistencia brindadas por los Efectores de Salud Pública de la Provincia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su nivel de complejidad, los montos de facturación a los Entes Obligados a la cobertura de salud se determinarán usando los valores establecidos por el Nomenclador de Prestaciones Particulares provisto por el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), vigente al momento de producirse la efectiva prestación del servicio de salud;

Los aranceles contenidos en el Nomenclador Prestacional excluyen los medicamentos, descartables e insumos.

Los medicamentos deberán facturarse conforme a los valores de Droguería (o el que en el futuro lo reemplace), publicado al primer día hábil del mes en curso en el que se provea; y los insumos y descartables, conforme a los valores de mercado vigentes al momento de la prestación.

Las prótesis y órtesis están excluidas del Nomenclador Prestacional, deberán ser provistas de forma previa a la prestación por el Ente Obligado a la cobertura de salud. Sólo en casos de emergencia debidamente justificadas por los profesionales que asisten al paciente podrán proveerse y, en tal caso, facturarse conforme valores de mercado al momento de la prestación.

Art. 2°.- Todo aquello no contemplado en el Nomenclador de Prestaciones o en el artículo precedente, podrá facturarse al Ente Obligado a la cobertura de salud por el valor que homologue el Ministerio de Salud Pública, previa presentación del Presupuesto por parte del organismo competente.

Art. 3°.- Son Entes Obligados a la cobertura de salud: las obras sociales nacionales y provinciales, mutuales, empresas y/o servicios de medicina prepaga, compañías de seguro, incluidas las personas humanas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, responsables de cubrir riesgos de trabajo, seguros automotores, seguros de vida y accidentes personales, seguros de viajero o cualquier otra cobertura de siniestros que motiven la atención por un efector público y/o, en general, todo ente de cualquier naturaleza jurídica, pública o privada, que tenga a su cargo la cobertura de salud para personas humanas.

Art. 4°.- Ante el incumplimiento de los Entes Obligados a la cobertura de salud, transcurridos sesenta (60) días corridos desde la facturación del arancel, la Autoridad de Aplicación y/o los Efectores de Salud Pública que ella disponga, emitirán un certificado de deuda (capital e intereses), que constituirá título ejecutivo suficiente, en los términos del

artículo 533 inciso 7) de la Ley 5.233 y sus modificatorias.

La ejecución del título emitido procederá de conformidad a las previsiones correspondientes del Libro Tercero: Procesos de Ejecución, Título III, Sección 4ª de la Ley 5.233 y sus modificatorias, y artículos concordantes.

Art. 5º.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación, a concertar convenios específicos con las obras sociales estatales nacionales y provinciales que garanticen el recupero de la totalidad de los costos sanitarios realizados en todos los Efectores de Salud Pública y establezcan un régimen específico.

Art. 6º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud Pública, o quien en el futuro lo reemplace. Podrá dictar la normativa necesaria para su plena operatividad y llevar adelante todas las acciones tendientes al cumplimiento de la misma.

Art. 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias que se originen por la presente.

Art. 8º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente Ley.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día uno del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Esteban Amat Lacroix, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Antonio Marocco**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES

SALTA, 10 de Abril de 2025

DECRETO N° 210
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 91-50633/2024 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° **8491**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – De los Ríos Plaza (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 16/04/2025
OP N°: SA100050476

DECRETOS

SALTA, 10 de Abril de 2025

DECRETO N° 204

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-128917/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ramón Diego Udaeta; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2003, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 2198/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Udaeta, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 469/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ramón Diego Udaeta, D.N.I. N° 25.884.125, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.175, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Ramón Diego Udaeta, D.N.I. N° 25.884.125, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.175, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así

también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 16/04/2025
OP N°: SA100050458

SALTA, 10 de Abril de 2025

DECRETO N° 207

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 47-75841/2024-0

VISTO la situación laboral del señor Alberto Gustavo Tejerina, preceptor en la Unidad Educativa N° 5093, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud del informe elaborado por el Departamento Salud Laboral de la cartera educativa, que da cuenta de las inasistencias injustificadas durante el periodo lectivo 2023 del referido docente;

Que, en efecto, mediante la Resolución N° 624/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se autorizó a la Subsecretaría de Personal a instruir sumario administrativo al citado agente, concluyendo en la aplicación de la sanción segregativa de cesantía por incurrir en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo las reglas propias de la función pública (conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III B, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, año 1998, página 409) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo;

Que debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante, no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, en tanto que el agente fue debidamente notificado a los efectos de formular descargo, ofrecer prueba y presentar alegatos;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° inciso 5) de la Ley N° 6831, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 56/2025, concluyendo que corresponde aplicar la sanción de cesantía al referido agente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 624/2024 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Aplícase la sanción de cesantía al señor Alberto Gustavo Tejerina, D.N.I. N° 26.289.221, preceptor en la Unidad Educativa N° 5093, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, de conformidad a lo previsto por el artículo 88 del Decreto N° 4118/1997 y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 3°.- Gírase copia del presente a la Dirección General de Personal y al Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para el registro en el Legajo personal del agente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 16/04/2025
OP N°: SA100050464

SALTA, 10 de Abril de 2025

DECRETO N° 208

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1090376-194623/2024-0

VISTO la Ley Provincial N° 8.435; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la ley citada, la Provincia de Salta adhirió a la Ley Nacional N° 27.709, estableciéndose además que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia o el organismo que en el futuro la reemplace;

Que mediante la Ley Nacional N° 27.709 se creó el Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que reviste el carácter de continuo, permanente y obligatorio, y tiene como destinatarios a las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Nacional, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

Que de conformidad con el artículo 2° de la mencionada ley nacional, también podrán ser destinatarios del citado plan, agentes de las administraciones provinciales, municipales y de organizaciones sociales, deportivas, recreativas y culturales, en el marco de convenios de cooperación y colaboración que se suscriban con la autoridad de dicha ley;

Que resulta necesario reglamentar la Ley N° 8.435, a fin de capacitar a los agentes de la Provincia de Salta;

Que para la elaboración de la Reglamentación cuya aprobación se procura, han

tomado debida intervención los distintos sectores que pertenecen al Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Por ello en ejercicio de las potestades conferidas por el Artículo 144, Inciso 3) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley Provincial N° 8.435 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.709, por la cual se creó el Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mimessi – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/04/2025
OP N°: SA100050465

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 11 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 144

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 236-41.133/2025-0

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de ello, se solicita autorizar la comisión de servicios de la señora Lorena Vanesa Carral, para que preste servicios en dicho organismo;

Que la Comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado, habiendo intervenido previamente las autoridades correspondientes;

Por ello, en el marco de lo establecido en los Decretos N° 13/19 y N° 12/23, y conforme lo dispuesto por la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de la **Sra. Lorena Vanesa Carral, DNI N° 28.886.066**, personal de planta permanente de la Secretaría de Modernización dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación al Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a partir del 11 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2° - La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 16/04/2025
OP N°: SA100050472

SALTA, 11 de Abril de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 145

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-153347/2024-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el traslado de diversos agentes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa, que los mismos se encuentran cumpliendo funciones en el servicio, de manera comprometida y con resultados satisfactorios;

Que los traslados resultan factibles en los cargos consignados en el Anexo II no generando mayor erogación en la partida presupuestaria vigente;

Que en consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se liberan los cargos detallados en el Anexo III;

Que obra el Visto Bueno del Señor Ministro de Salud Pública a lo solicitado,

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre que encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por Decretos N°s. 13/19, 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de toma de posesión trasladar, a la Dirección de Personal dependientes de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a los

agentes detallados en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se afectan los cargos consignados en el Anexo II y se liberan los cargos detallados en el Anexo III.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión sera refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/04/2025
OP N°: SA100050473

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 11 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 272 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0080235-43349/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Mirta Gladys Arroyo, DNI N° 17.042.999, a partir del 21 de febrero de 2.025, al cargo de Planta Permanente de la Secretaría de Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Justicia, informa la situación de revista de la Sra. Mirta Gladys Arroyo, quien fue designada en calidad de personal de planta permanente, Agrupamiento Técnico 2, con Función Jerárquica III, mediante Decreto N° 1886/86 y a fs. 02 obra nota de la agente en mención, donde expone su renuncia al cargo a partir del 21 de febrero de 2.025, en virtud de la obtención del beneficio jubilatorio, dando a conocer que la misma no registra bienes patrimoniales del estado a su cargo y que desiste de realizarse el examen físico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/1.996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1.997 (artículo 6°) y Decreto N° 1.901/2.009], deslindando con ello todo tipo de responsabilidad por parte de la Administración, en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 04 obra Dictamen N° 124/2.025 de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Justicia;

Que a fs. 07 la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad y Justicia informa que la Sra. Arroyo registra una antigüedad de cuarenta (40) años y siete (07) meses;

Que el Decreto N° 1.595/2012 (modificatorio del artículo 1° apartado b) quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2008), agrega: “Las renunciadas presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaría General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la

Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder”;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 552/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde aceptar la renuncia formulada por la Srta. Mirta Gladys Arroyo, siendo procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Mirta Gladys Arroyo, DNI N° 17.042.999, al cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico 2, con Función Jerárquica III, en la Secretaría de Justicia dependiente de esta Cartera de Estado, con vigencia al 21 de febrero de 2025 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/1996, artículo 9º, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6º) y Decreto N° 1.901/2009],

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 16/04/2025
OP N°: SA100050466

SALTA, 11 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 273 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expte. N° 11-32133/25.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. TEOLINDA ELENA ROJAS ROCHA, D.N.I N° 12.407.637, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 21 de febrero de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), de acuerdo a lo manifestado por la agente (fs. 1);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 4 y 7);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 1);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de febrero de 2025, la renuncia de la Sra. TEOLINDA ELENA ROJAS ROCHA, D.N.I N° 12.407.637, al Cargo: Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden: 12 del Subprograma Despacho – Coordinación Régimen Responsabilidad Fiscal – Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según Decreto N° 323/14.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. ROJAS ROCHA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 16/04/2025
OP N°: SA100050467

SALTA, 11 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 274 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 22-666534/2025 y N° 22-666546/2025.

VISTO la renuncia presentada por la señora MÓNICA SÁNCHEZ VILLAGRÁN, D.N.I. N° 14.709.454, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 24 de febrero de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno según Registros de Imputados (fs. 02 y fs. 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado debida intervención;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia

referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de febrero de 2025, la renuncia de la señora **MÓNICA SÁNCHEZ VILLAGRÁN, -D.N.I. N° 14.709.454-**, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Técnico Operador C – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden: 305 – Supervisión Agentes de Retención y Percepción del Subprograma Gestión Contribuyentes Generales de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SÁNCHEZ VILLAGRÁN no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 16/04/2025
OP N°: SA100050468

RESOLUCIONES

SALTA, 8 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 191
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 386-31047/25-0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de una lona para el vehículo TOYOTA HILUX dominio AA964DI afectado a la Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola el pedido del recambio de una lona para el vehículo referido por parte del Coordinador Administrativo Financiero, agregándose a fs. 03 un presupuesto de una firma del rubro que incluye la cotización del elemento requerido;

Que a fs. 05 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 445.301,70;

Que, conforme al Dictamen N° 162/25 (fs. 07/08) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 09 interviene la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, en cumplimiento de la previsión contenida en la Resolución N° 16/21 del Ministerio de

Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 12/15, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 05/2025 para la contratación del “CAMBIO DE LONA CUBRE CAJA PARA VEHICULO OFICIAL” y a fs. 11 se encuentra conformada la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 16 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia – Compra y Contrataciones y a fs. 17/22 se agregan invitaciones a las firmas RAUL OVIEDO TOMAS, PABLO MARTIN NUÑEZ Y MIGUEL ANGEL VAZQUEZ;

Que a fs. 30 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 04/04/25, precedida de la oferta presentada por la firma GARAGE UNO SRL en la suma de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil con 00/100);

Que a fs. 31 rola el informe de la Comisión de Preadjudicación que resuelve declarar fracasada la contratación en curso, debido a que la única oferta presentada resulta considerablemente superior al presupuesto oficial, por lo que resulta inconveniente a los intereses del Estado;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 33/34, mediante Dictamen N° 202/25, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare Fracasada a la Adjudicación simple mencionada y a su vez se autorice al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura llevar adelante la contratación de manera directa en el marco de la normativa citada;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 05/25, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación del “CAMBIO DE LONA CUBRE CAJA PARA VEHICULO OFICIAL”, con un presupuesto oficial de \$ 445.301,70 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos un mil con 70/100) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la Adjudicación Simple N° 05/25 mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución, por resultar inconveniente a los intereses del Estado la oferta presentada por la empresa GARAGE UNO S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a llevar adelante la contratación de manera directa en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016200
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123556

SALTA, 08 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 192
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 47.812/24 – Cpde. 11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REEMPLAZO ACUEDUCTO EL AGUAY – VESPUCIO – 1° ETAPA – TRAMO 3 – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 456/24 a la firma “TODOCONSTRUCCION S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 872.117.474,37 (pesos ochocientos setenta y dos millones ciento diecisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024;

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 27, mediante Actuación N° 453/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 28 el Dictamen N° 813/24 y a fs. 28 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,25 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024;

Que a fs. 30, la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 897.366.761,06 (pesos ochocientos noventa y siete mil trescientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y uno con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 872.117.474,37 (pesos ochocientos setenta y dos millones ciento diecisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 37/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 25.249.286,69 (pesos veinticinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y seis con 69/100);

Que a fs. 32, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 39/40, mediante Dictamen N° 139/25, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 12/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REEMPLAZO ACUEDUCTO EL AGUAY – VESPUCIO – 1º ETAPA – TRAMO 3 – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 456/24 a la contratista "TODOCONSTRUCCION S.R.L.".

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 456/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 897.366.761,06 (pesos ochocientos noventa y siete mil trescientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y uno con 06/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 por la suma de \$ 872.117.474,37 (pesos ochocientos setenta y dos millones ciento diecisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 37/100) y de su actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 25.249.286,69 (pesos veinticinco millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y seis con 69/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "TODOCONSTRUCCION S.R.L.", por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007192401 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 700 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016199
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123555

SALTA, 08 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 193

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 162.688/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE ISLAS MALVINAS – ETAPA 1 – LA SILLETA – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/26, el Intendente de la Municipalidad de Campo Quijano presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá el correcto desarrollo urbanístico y social de la zona intervenida, otorgando el emplazamiento definitivo de las calles, la definición de la línea municipal de la identificación de los lotes, mejorando el escurrimiento de las aguas, el emplazamiento definitivo del alumbrado público, mejorando el tránsito vehicular, de bicicletas y motocicletas y peatonal, solucionando el polvo en las calles y mejorando la calidad de vida de las familias del barrio Balaguer y habitantes que concurren al habitualmente al playón deportivo del mencionado barrio;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de pavimento articulado de todas las arterias que componen la localidad de La Silleta, así, en esta primera instancia, se ejecutaran 2.129m² de adoquinado de las arterias mencionadas, en las cuales están incluidos los badenes y fajas de contención, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y de las especificaciones de fs. 03/15;

Que, en virtud de ello, a fs. 62/73, la entonces Dirección de Municipales de la S.O.P., confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 176.174.869,63 (pesos ciento setenta y seis millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 63;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Quijano;

Que a fs. 41, rola el informe Técnico Ambiental N° 247/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 54/57, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 74, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 75/76, rola Dictamen N° 145/25 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 77, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 17/25;

Que a fs. 61, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLE ISLAS MALVINAS – ETAPA 1 – LA SILLETA – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 176.174.869,63 (pesos ciento setenta y seis millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Campo Quijano.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Campo Quijano, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205– Proyecto: 704 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016198
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123554

SALTA, 09 de Abril de 2025

**RESOLUCIÓN N° 194
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 34 – 139.584/22 – 0 y agregados.

VISTO el convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Quijano, correspondiente a la obra “DEFENSAS EN ARROYO VILLA EL DIQUE – 2ª ETAPA – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 456/23 (fs. 48/49) se adjudica y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Quijano, para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 18.672.905,10 (pesos dieciocho millones seiscientos setenta y dos mil novecientos cinco con 10/100) con la modalidad de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de Campo Quijano, se considera oportuno rescindir de común acuerdo el convenio celebrado, en virtud de resultar imposible continuar con la ejecución de la obra

debido al grave desequilibrio en la ecuación económica/financiera ocasionado por la situación inflacionaria que es de público conocimiento, lo que verifica una distorsión importante entre los valores adjudicados y los valores reales al tiempo de iniciar los trabajos;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 61/63), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 01 de septiembre del 2.023, registrándose un avance físico del 30,01%;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de la misma;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 56, la entonces Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 61/63, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 65/66, mediante Dictamen N° 146/25 rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 67, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 28/25;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Quijano, para la ejecución de la obra "DEFENSAS EN ARROYO VILLA EL DIQUE – 2ª ETAPA – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016197
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123553

SALTA, 10 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 196
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 267 – 63.799/24 – 1 Cde. y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 78/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal se dispone el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 650.666.738,54 (pesos seiscientos cincuenta millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y ocho con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2024 y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra;

Que a fs. 145 la Presidencia del Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESP) informa que en forma previa a la realización del llamado a contratación, se advirtieron y se realizaron diversas correcciones al proyecto de la obra, por lo cual acompaña un nuevo legajo técnico corregido con su debido cómputo y presupuesto actualizados para efectuar el llamado a contratación, conjuntamente con el informe de la Gerencia Administrativa para su imputación preventiva y de la Unidad de Sindicatura Interna del ENRESP con sus debidas intervenciones (fs. 146/149), todos aprobados mediante Acta de Directorio N° 13/25 (fs. 149);

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.O.P. N° 78/25, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, el que quedará redactado de la siguiente manera: “*ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL”, de conformidad al legajo técnico obrante a fs. 150/302 de estas actuaciones, con un presupuesto oficial de \$ 950.000.000,00 (pesos novecientos cincuenta millones con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos*”.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016196
Fechas de publicación: 16/04/2025

Sin cargo
OP N°: 100123552

SALTA, 11 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 27
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0010288-1404/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor Gerardo Carlos Veleizán, personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada en la obtención del beneficio jubilatorio, tramitado mediante Expediente N° 024-20-12553188-2-004-1 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que, en tal sentido, el señor Veleizán manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por el señor Gerardo Carlos Veleizán, D.N.I. N° 12.553.188, al cargo de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, N° de Orden 35, Agrupamiento Personal de Servicios Intermedio, Subgrupo 1, Función SIGeP-S1, del Decreto N° 115/2018.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 16/04/2025
OP N°: SA100050469

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO – SALTA – CAPITAL.
Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 0060347-99815/2023-0 y agregados.

Destino: Provincia de Salta.

Se Informa: SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA REVISTA PARA EL DÍA 21/04/2025 A HORAS: 10:00, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nueva fecha de Apertura: 06/05/2025 – **Horas:** 10:00.

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día veintiocho (28) de Abril del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría De Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100016230
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123673

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE TONERS Y CARTUCHOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

Expediente N°: 130-789/2025.

Fecha de Apertura: 08/05/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de atención: de horas 09:00 a 13:00.

Llugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011937
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123619

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE TONERS Y CARTUCHOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

Expediente N°: 130–789/2025.

Fecha de Apertura: 08/05/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011936
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123618

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Expediente N°: 130–792/2025.

Fecha de Apertura: 08/05/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011935
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123617

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Expediente N° 130-787/25.

Fecha de Apertura: 07/05/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011933
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123583

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARPETAS PARA RESGUARDO DE LEGAJOS DE DEFENSORÍA Y FISCALÍAS.

Expediente N°: 130-796/25.

Fecha de Apertura: 07/05/2025 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: telefono/fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011932
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123582

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN CAMIÓN CISTERNA – ZONA DE COBERTURA: LOCALIDAD DE AGUAS BLANCAS – DISTRITO ORÁN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 26823/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 06/05/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011931
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123579

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 534/2025.

Expte. N°: 01-124606/25.

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24.

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLAS HOTELERAS Y CARRO/ DISPOSITIVO DE TRANSPORTE DE SILLAS PARA CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día 22 de abril de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 - Rosario de Lerma, o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de abril de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento 25- Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 31.500.000,00 (pesos treinta y un millones quinientos mil con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma - calle Sarmiento N° 25 - Rosario de Lerma o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00024726

Fechas de publicación: 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025, 21/04/2025

Importe: \$ 57,800.00

OP N°: 100123549

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N°: 515/2025.

Expte. N°: 02-124487/25.

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA PROYECTO RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y REPOTENCIACIÓN E ILUMINACIÓN DEL B° PARQUE PALERMO.

Fecha y Hora Límite para la Presentación de Ofertas: hasta el día 21 de abril de 2025 a horas 10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento N° 25 - Rosario de Lerma, o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Fecha, hora y lugar de Apertura: 21 de abril de 2025 a horas 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento N° 25- Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$ 21.000.000,00 (pesos veintiún millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de

Rosario de Lerma - calle Sarmiento N° 25 - Rosario de Lerma o via mail:
comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a:
comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Ing. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00024705
Fechas de publicación: 11/04/2025, 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100123520

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACION SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 14/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: TRESCIENTOS (300) BOLSONES - BIG BAG - MEDIDAS 120 X 90 X 90,
CON VÁLVULAS CIEGAS.

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000,00 (pesos: seis millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-5190/2025-0.

Apertura: 28 de abril de 2025. **Horas:** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 Salta - Tel. (0387) 4310826
y líneas rotativas - Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la
Dirección de Vialidad de Salta - mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a
13:00, de lunes a viernes y hasta el día 25/04/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado

<http://compras.salta.gov>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016215
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123601

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 12/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: CIEN MIL (100.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3 PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIONES VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,00 (pesos: ciento cincuenta millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-23715/2025-0.

Apertura: 25 de abril de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta - e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **24-04-2025**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016214
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123600

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/25 - ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 02/2025: adquisición de agujas electrodos para neonatología, según DI N° 3557/25: MENDOZA BIOMEDICOS: renglón N° 01, por un total de \$ 298.880,00. (pesos, doscientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00011930
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123576

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0062-CAB25 - ADJUDICACIÓN

**PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0062-CAB25: service en agencia oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica de los internos N° 1034-1021 pertenecientes al Nivel Central, según DI N° 89/25 a la firma: HORACIO PUSSETTO SA, los renglones N° 01 y 02 por la suma de \$ 682.000 (pesos seiscientos ochenta y dos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016224
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123616

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0174-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0174-CAB24: adquisición de una batería para interno N° 898 perteneciente al Centro Regional de Hemoterapia, según DI N° 561/24 a la firma: FACUNDO JOVANOVIĆS: renglón N° 01, por un total de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80% del Centro Regional de Hemoterapia – Curso de Acción 081033000200, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016223
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123614

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 38/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 38/25: alquiler en carácter de emergencia de diez baños químicos instalados en el paraje El Rosado, Santa Victoria Este, en el marco de la emergencia por catástrofe por crecida del río Pilcomayo, según DI N° 176/25 a la firma: DIMA SAS: renglón N° 01 por la suma de \$ 12.000.000 (pesos, doce millones con 00/100) correspondientes a seis días de alquiler.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016222
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123613

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0215-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0215-CAB25, adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 188/25 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01 por la suma de \$ 18.024.160 (pesos, dieciocho millones veinticuatro mil ciento sesenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016221
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123612

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033-251690/2024-2 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. a) – Expte. N° 0110033-251690/2024-2 – Por la suma

total de \$ 1.176.917,60 (pesos: un millón ciento setenta seis mil novecientos diecisiete con 60/100) para la adquisición de servicio adicional de la Policía de Salta en el campamento río San Lorenzo de la DVS.

Por Resolución N° 266/2025 – Autoriza y aprueba la Contratación Abreviada del SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICÍA DE SALTA, en el campamento río San Lorenzo de la Dirección de Vialidad de Salta, desde el 01/02/2025 al 09/02/2025.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016218
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123604

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–203058/2024–0 – ARROYO VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000057/2025 del día 20 de Marzo de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Arroyo Vaqueros, en zona de la Matrícula N° 216 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Geólogo Víctor García. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024753
Fechas de publicación: 16/04/2025, 21/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123593

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034 –208945/2023–0 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. MOLINOS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000054/2025 del día 20 de marzo de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Calchaquí, colindante a la Matrícula N° 255 del Dpto. Molinos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizada a diligenciar el presente la Sra. Norma del Valle Barrios. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00024750
Fechas de publicación: 16/04/2025, 21/04/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100123586



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 20184– ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la LIBERACIÓN DE ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 1379,5 has en zona de uso sustentable sobre el area de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
20184	Pocitos 218	Sal Común	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100016220
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123608

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 19439– ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la LIBERACIÓN DE ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso indefinido sobre la zona de Reseva Biosfera de las Yungas a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
19439	Rio Las Cañas Oeste	Dis. De Fosforita	Orán

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100016219
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123607

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21326– ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la LIBERACIÓN DE ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 1276 m2 en zona de uso restringido y 1499 has en zona de uso sustentable sobre la zona de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
21326	Navarrito 1	Dis. De Oro y Cobre	Cachi

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100016217
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123603

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22079– ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DE ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la LIBERACIÓN DE ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 4,5 has en zona de uso restringido y 625,4 has en zona de uso sustentable sobre el area de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
22079	Centaurus XII	Vapores Endogenos	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100016216
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123602

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 755326– ARCHIVO Y LIBERACIÓN DEL ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN DEL ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
755326	Mariana 22	Cobre y Oro	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100016213
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123599

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 796876– ARCHIVO Y LIBERACIÓN DEL ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN DEL ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
796876	Jarillar I	Dis. De Cobre	San Carlos

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100016212
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 796884– ARCHIVO Y LIBERACIÓN DEL ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN DEL ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
796884	Yanay II	Dis. De Cobre	San Carlos

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100016211
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123595

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 796866– ARCHIVO Y LIBERACIÓN DEL ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN DEL ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
796866	Calderana I	Dis. De Plata, Plomo y Zinc	La Caldera

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100016210
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123592

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 755324– ARCHIVO Y LIBERACIÓN DEL ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN DEL ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
755324	Mariana 21	Cobre y Oro	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100016208
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123589

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 792547– ARCHIVO Y LIBERACIÓN DEL ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN DEL ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 1478,2 ha dentro de la zona de uso sustentable y 905 ha dentro de la zona de uso restringido de la Reserva de Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
792547	Vultur X	Dis. De Cobre y Oro	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100016207
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123588

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 740017 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN DEL ÁREA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN DEL ÁREA de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
740017	Cobriza	Oro y Plata	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100016206
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123585

SUCESORIOS

La Dra. Carmen Julia (Jueza Subrogante) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1^{ra} Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en la Avda. Mosconi y Ruta Nac. N° 34 en los autos caratulados: **“JUAREZ INÉS DEL CARMEN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 56.242/23”**, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1^{ra} Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión, en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por una (1) día en el Boletan Oficial Y diario El Tribuno.
TARTAGAL, de Diciembre de 2024.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024759
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123615

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1^{ra} Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: **“GAONA, BENICIO (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 911399/25”**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Benicio Gaona CI

165.224, fallecido en fecha 05/07/2005, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Abril de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024758
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123611

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“VEDIA ARANCIBIA, EULOGIO (CAUSANTE) – POR SUCESORIO”, EXPTE. EXP N° 911081/25**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Eulogio Vedia Arancibia DNI N° 92.400.789, fallecido en fecha 16/08/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Abril de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024572
Fechas de publicación: 16/04/2025, 21/04/2025, 22/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123610

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy Secretaria, en los autos caratulados: **“APARICIO, JULIO OSCAR (CAUSANTE) – POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 900162/25”**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Julio Oscar Aparicio DNI N° 8.171.472, fallecido en fecha 03/01/2025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 11 de Abril de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00023882
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123598

La Dra Jacqueline San Miguel, Juez de Juz. Civil y Comercial de 1° Inst. 8° Nom., Secretaría de la Dra. Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: "**LUNA PABLO EZEQUIEL S/SUCESORIO – EXPTE N.º 864.422/2024**", cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y 1 un día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión del Sr. Pablo Ezequiel Luna, DNI 35.477.886, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC.

SALTA, 18 de Febrero de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016209
Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123591

La Dra. Maria Guadalupe Villagran Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: "**BAHL JUANA VERÓNICA POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 886.457/24**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y 1 (un) día en el Boletín Oficial cita a todos los que se consideren con derecho a los fines de la Sucesión de la Sra. Juana Verónica Bahl, DNI 6.135.505, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024741
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123574

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación – Distrito Centro, en autos: **“MIRANDA, CLAUDIO POR SUCESORIO EXP 872681/24”**. I) Declarar abierto el juicio sucesorio de Claudio Miranda – DNI N° 7.257.347. II) Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por la Dra. Carolina Aguirre, Secretaria (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación.
SALTA, 8 de Abril de 2025.

Dra. Carolina Aguirre Sánchez, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 – 00024737
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123568

En los autos caratulados: **“CHAILE, DEMETRIO; CRUZ, CARMEN CECILIA POR SUCESORIO, EXP – 869906/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art.2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Carmen Celilia Cruz, DNI N° 3.174.701, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024736
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123566

La Dra. Alejandra Filtrin, Jueza (interina) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **“IBÁÑEZ, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-911391/25”**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la

sucesión de Miguel Angel Ibañez (DNI N° 8.183.996), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Abril de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024735
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123564

En los autos caratulados: "**MERCADO LAGLEYZE, MARÍA AMALIA DEL MILAGRO - POR SUCESIÓN AB INTESATATO, EXPTE. N° EXP - 881934/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCCN)) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC); citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Amalia del Milagro Mercado Lagleyze DNI N° 16.000.106, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024734
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123561

REMATES JUDICIALES

POR EDUARDO GUIDONI - JUICIO EXPEDIENTE N° 683853/19

Remate judicial con base.

El día 22 de abril a horas 19:00, en España N° 955, de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 6.227 (²/₃ valor fiscal), los derechos y acciones que le corresponden a la ejecutada, sobre la porción de un cuarto (¹/₄), del inmueble identificado como matrícula N° 11.744 - sección G - Manzana 038 B - Parcela 006 - Dpto. Capital, situada en República de Siria N° 907 de esta ciudad. Se trata de una casa de 2 dorm., comedor, cocina, patio y 2 baños. Habitada por la señora Patricia Irusta en calidad de cuidadora, según informe del oficial de justicia y según consta en Acta de constatación. Deudas: Tasas e Imp. Municip. \$

3.066 – Forma de Pago: seña 30 % a cuenta de precio, de contado efectivo en el acto de remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma conforme al art. 589 del CPCyC. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7° de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley: 10 %; Sellado DGR: 1,25 %. Todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena Jueza de 1ra. Inst. CyC de 6ta. Nominación a cargo de la Dra. Mercedes A. Filtrin, en autos caratulados: “LUDUEÑA EMILIANO LEONARDO VS. MACHADO FANNY ELISA POR EJECUCION DE HONORARIOS, EXPTE. N° EXP. 683853/19”. Consultas: MPCC Eduardo Guidoni – 387520716. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.

MPCC Eduardo Guidoni, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00024782
Fechas de publicación: 16/04/2025, 21/04/2025, 22/04/2025
Importe: \$ 67,830.00
OP N°: 100123646

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, de la ciudad de Cafayate, Secretaria del Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, en los autos caratulados: "DIOLI, JOSEFINA ENRIQUETA; DIOLI, JUSTINA JULIETA; DIOLI, PALMIRA SIXTA CONTRA PEÑALBA, JUAN B.; QUIEN RESULTARE TITULAR REGISTRAL; REALES, DELICIA; VALDEZ, ADOLFO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° EXC 2731/23", cita a los Sres. Adolfo Valdez y Juan B. Peñalba para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad. Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza; Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea. Secretario.

CAFAYATE, 01 de Abril de 2025.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024743
Fechas de publicación: 16/04/2025, 21/04/2025, 22/04/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100123575

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ROJAS, JOSE PAULO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 910.132/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/03/25 en el que se hizo saber que en fecha 27/03/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Paulo Rojas, DNI N° 21.312.073, CUIL N° 20-21312073-6, con domicilio real en block Ñ, Dpto. 267, 3er. piso del barrio Castañares y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de abril de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Carlos Ariel Zelaya, DNI N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 17:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 29.700 (pesos veintinueve mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de junio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 10 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011923

Fechas de publicación: 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025, 21/04/2025, 22/04/2025

Importe: \$ 55,675.00

OP N°: 100123526

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GUAYMAS, PABLO HERALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 907289/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Pablo Herald Guaymas, DNI N° 33.762.356, con domicilio real declarado en calle Pedro Rubies s/N°, Barrio San Cayetano de la Localidad de la Viña, y procesal constituido en calle Santiago del Estero N° 722, oficina 3, de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Fijar el día 13 de mayo de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar

Edición N° 21.933

Salta, miércoles 16 de abril de 2025

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



sus créditos por ante el Síndico. 5) Fijar el día 25 de junio de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (Arts. 35 y 200 LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de agosto de 2.025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en Avda. Bolivia N° 2370 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de días lunes, miércoles y jueves de 15:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 8 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00011901

Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025

Importe: \$ 59,925.00

OP N°: 100123439



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TRANSPORTE EL MARAY SAS

Por instrumento privado de fecha 19/08/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TRANSPORTE EL MARAY SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Lisandro de la Torre 426, B° Santa Ana, ciudad de Salta.

Socios: Exequiel Fernando Humacata, DNI 34.638.869, CUIT 20-34638869-3, nacionalidad: argentino, nacido el 18/07/1990, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Mza. C, casa 15, B° Nuestra Sra. de La Merced, ciudad de La Merced. Noelia Eugenia Renfiguez, DNI 40.934.849, CUIT 27-40934849-7, nacionalidad: argentino, nacido el 21/02/1998, profesión: psicóloga, estado civil: soltera, con domicilio en Monge Ortega 3069, Villa Primavera, Salta capital. Cristian Javier Humacata, DNI 21.313.618, CUIT 20-21313618-7, nacionalidad: argentino, nacido el 28/05/1970, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Mza. C, casa 15, B° Nuestra Sra. de La Merced, ciudad de La Merced.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Prestación de servicios de apoyo a la actividad minera: servicios de apoyo, asesoramiento, logística, catering, campamentos móviles, transporte de personal y demás actividades comerciales necesarias para llevar adelante las anteriores; **b)** La prestación de servicios de fletes de cualquier naturaleza relacionada con la explotación minera ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales; **c)** Servicios de prospección geológica; **d)** Asesoramiento, dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería tanto en la esfera pública como privada. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.

Capital: \$ 600.000, dividido por 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. **Suscriptas** por Exequiel Fernando Humacata: 2.000 acciones; Noelia Eugenia Renfiguez: 2.000 acciones, y Cristian Javier Humacata: 2.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Exequiel

Fernando Humacata, DNI 34.638869, con domicilio especial en Mza. C, casa 15, B° Nuestra Sra. de La Merced, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Cristian Javier Humacata, DNI 21.313.618, con domicilio especial en Mza. C, casa 15, B° Nuestra Sra. de La Merced, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Torrice, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024794

Fechas de publicación: 16/04/2025

Importe: \$ 48,705.00

OP N°: 100123670

HERMANOS K SERVICIOS SAS

Por instrumento privado de fecha 15/01/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada HERMANOS K SERVICIOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Urbanización El Prado, lote 305, ciudad de Salta.

Socios: Jonathan Kira, DNI N° 31.193.866, CUIT N° 20-31193866-6, nacionalidad: argentino, nacido el 07/11/1984, profesión: licenciado en turismo, estado civil: divorciado, con domicilio en barrio El Prado Eco Village, lote 305, localidad de Salta, provincia de Salta. Horacio Kira, DNI N° 27.175.966, CUIT N° 20-27175966-6, nacionalidad: argentino, nacido el 27/06/1979, profesión: contador público nacional, estado civil: casado, con domicilio en barrio El Prado Eco Village, lote 309, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** servicios de gastronomía: mediante la organización, administración, puesta en marcha y gerenciamiento de todo tipo de eventos sociales, relacionados con la gastronomía, ya sean estos fiestas, agasajos, casamientos, cumpleaños, etc., a cuyos fines la sociedad tendrá la facultad de promover, coordinar y realizar toda clase de operaciones con ese destino; **b)** servicios de turismo aventura, ecoturismo o similares; **c)** servicios de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio; **d)** servicio de explotación de parques recreativos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones en todas aquellas actividades que se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 4.000.000, dividido por 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Jonathan Kira: 2.000 acciones, y Horacio Kira: 2.000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Jonathan

Kira, DNI 31.193.866, con domicilio especial en barrio El Prado Eco Village, lote 305, localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Horacio Kira, DNI 27.175.966, con domicilio especial en El Prado Eco Village 305, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06

Torrice, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024755

Fechas de publicación: 16/04/2025

Importe: \$ 15,937.50

OP N°: 100123605

LULA SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/02/2025, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 10/03/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LULA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Almirante Brown N° 240, Depto. 1A, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: José Luis Alderete, DNI N° 38.212.422, CUIT N° 20-38212422-8, de nacionalidad argentino/a, nacido el 01/05/1994, profesión: ingeniero industrial, estado civil: soltero, con domicilio en Guachipas N° 25, piso 1, departamento A, en la localidad de Salta, Salta. Sergio Bernabé Giménez, DNI N° 17.580.319, CUIT N° 20-17580319-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 31/08/1965, profesión: contador público nacional, estado civil: divorciado, con domicilio en Los Eucaliptos 49, piso 1, departamento A, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, o mediante contratos de colaboración empresarial, en cualquier parte de la República o del exterior, por medios tradicionales y digitales, las siguientes actividades: comercialización: consignaciones, representaciones, comisiones, mandatos y corretajes relacionados con la actividad de la sociedad, fabricación, acopio y venta al por mayor y menor de materiales para la construcción urbanos y rurales y sus accesorios, cemento, ladrillos, hierro, cerámicos y revestimientos, sanitarios, grifería, cañerías, artículos de electricidad, gas, puertas, portones, alambres, postes, varillas, aguadas, tranqueras, maderas en general; y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Transporte terrestre de todo tipo de productos y mercaderías, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Actividad Minera: prestación de servicios de asistencia, mantenimiento, administración y asesoramiento a personas físicas o jurídicas que se dediquen a la producción, transporte, transformación, distribución y comercialización de minerales y/o productos derivados.

Capital: \$ 4.000.000, dividido por 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: el socio

José Luis Alderete suscribe 2.000 acciones. El socio Sergio Bernabé Giménez suscribe 2.000 acciones. **Integración:** 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma conjunta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a José Luis Alderete, DNI N° 38.212.422; Como Administrador Suplente: a Sergio Bernabé Giménez, DNI N° 17.580.319, ambos constituyendo domicilio especial en la calle Almirante Brown N° 240, Depto. 1A, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024754

Fechas de publicación: 16/04/2025

Importe: \$ 19,720.00

OP N°: 100123597

RODAMIENTOS ORÁN SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/02/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada RODAMIENTOS ORAN SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle 25 de Mayo N° 403, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Socios: Ricardo Eduardo Perez, DNI N° 11.197.936, CUIT N° 20-11197936-8, de nacionalidad argentino, nacido el 11/10/1954, profesión: comerciante, estado civil: viudo, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 671, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. Daniel del Valle Martos, DNI 12.826.310, CUIT N° 20-12826310-2, de nacionalidad argentino, nacido el 22/03/1959, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Las Paltas, esquina Pje. San Ramón, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta. Gimena Emilia Andujar, DNI N° 33.883.272, CUIT N° 27-33883272-4, de nacionalidad argentino, nacido el 25/10/1988, profesión: contadora, estado civil: casado, con domicilio en Los Pinos N° 89, en la localidad de Vaqueros, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 80 años.

Objeto: la sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: **a)** Representaciones comerciales, importación, exportación, compraventa y explotación de concesionarias de: automotores rurales y utilitarios agrícolas, incluyendo tractores, sembradoras, cosechadoras, y todo tipo de maquinarias y herramientas agrícolas en general, tanto nuevos como usados; maquinarias y equipos pesados de construcción, maquinarias y equipos de cargas, excavación, movimientos de

tierras y afines, maquinarias y equipos viales, tanto nuevos o como usados; maquinarias, equipos, instrumentos y herramientas de uso industrial, tanto nuevos como usados; camiones livianos y pesados, incluyendo sus complementos y accesorios, como acoplados, volcadores, semirremolques y carretones, tanto nuevos como usados. **b)** Representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de lubricantes, filtros, mangueras, correas, rodamientos, repuestos mecánicos, accesorios y componentes de: automotores rurales y utilitarios agrícolas; de maquinarias y equipos de construcción, de carga, excavación, movimientos de tierras y afines, y viales; maquinarias, equipos, instrumentos y herramientas de uso industrial; de camiones, complementos y accesorios, como acoplados, volcadores, semirremolques y carretones. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital: \$ 16.000.000, dividido por 16.000 cuotas de pesos un mil \$ 1.000 cada una de valor nominal y con derecho a un voto. **Suscripción:** el socio Ricardo Eduardo Perez suscribe 6.400 cuotas sociales. El socio Daniel del Valle Martos suscribe 3.200 cuotas sociales. El socio Gimena Emilia Andujar suscribe 6.400 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos socios o de terceros designados a tal efecto por la totalidad de los socios, quienes se mantendrán en el cargo por el término de la sociedad o hasta tanto se resuelva lo contrario mediante la correspondiente acta. Asimismo, los socios podrán designar suplente para que reemplace al gerente titular en caso de ausencia o impedimento. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer todos los bienes, incluso los que requieren poder especial conforme el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley número 5965/63, y son los representantes legales de la sociedad en todos los actos administrativos, civiles, comerciales, judiciales o extrajudiciales en que deban intervenir. La elección de los gerentes, así como su remoción será por mayoría del capital presente en la reunión de socios. En garantía del cumplimiento de sus funciones los Señores Socios Gerentes depositarán en la Caja de la Sociedad la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero en efectivo, que quedarán depositados en la sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión. A todos los efectos legales los socios gerentes constituyen domicilio en calle 25 de Mayo N° 403 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Depto. de Orán, Prov. de Salta

Administradores: se designa como **Gerentes:** a Daniel del Valle Martos, DNI N° 12.826.310 y a Gimena Emilia Andujar, DNI N° 33.883.272; quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 403 en ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024747

Fechas de publicación: 16/04/2025

Importe: \$ 27,795.00

OP N°: 100123581

CZ AGRO BET SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/11/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CZ AGRO BET SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Av. Hipólito Irigoyen N° 217 B° San Bernardo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Marcelo Agustin Correa, DNI N° 29.403.956, CUIT N° 20-29403956-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 12/05/1982, profesión: empresario, estado civil: casado con Sofia Rita Zuviria Montellano, con domicilio en la calle Jacinto Benavente N° 851 de Villa San Lorenzo de la ciudad de Salta. Sofia Rita Zuviria Montellano, DNI N° 30.222.974, CUIT N° 27-30222974-6, de nacionalidad argentino/a, nacida el 22/11/1983, profesión: psicóloga, estado civil: casada con Marcelo Agustin Correa, con domicilio en la calle Jacinto Benavente N° 851 de Villa San Lorenzo de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **A)** Explotación integral de establecimientos agrícolaganaderos: agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. **B)** Comercialización de productos, maquinarias agrícolas e industriales, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad como maquinarias agrícolas, ganaderas, industriales incluso de movimiento de suelos, viales y para la construcción de todo tipo y modelo, sean de origen nacional o importadas. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. (Aclaración: redacción del objeto social les corresponde a los socios -conforme art. 36 inc. 4 Ley N° 27.349-, y teniéndose en cuenta las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349.)

Capital: \$ 600.000 pesos argentinos, dividido por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Marcelo Agustin Correa suscribe 540.000 acciones. El socio Sofia Rita Zuviria Montellano suscribe 60.000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero efectivo.

Administración: Órgano de Administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular a Marcelo

Agustin Correa, DNI N° 29.403.956, con domicilio especial en Jacinto Benavente N° 851, Villa San Lorenzo, Salta. Como Administrador Suplente: a Sofia Rita Zuviria Montellano, DNI 30.222.974, con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 217 ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024744

Fechas de publicación: 16/04/2025

Importe: \$ 23,885.00

OP N°: 100123577

PROTECCIÓN ANDINA SA

Por instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 22/11/2024, se constituyó la sociedad anónima denominada PROTECCION ANDINA SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle calle 6 parcela F Parque Indus. en la ciudad de General Güemes– Salta.

Socios: Servicios Andinos SRL, CUIT N° 30-71087422-7, inscripción inscriptos en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro bajo el Expediente N° 23454/8, al Folio 391, Asiento N° 8398, del Libro N° 27 de SRL en fecha 19 de diciembre del año 2008, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en Alberdi N° 680, de la ciudad de General Güemes, de la provincia de Salta, representada por el Sr. Jose Alberto Diaz, DNI N° 14.765.186 CUIT N° 20-14765186-5, en su carácter de gerente. Protección Inteligente SA, CUIT N° 30-71024502-5, inscripción Inspección General de Justicia de la ciudad autónoma de Buenos Aires, bajo el número 14260, del Libro N° 36, de sociedades por acciones en fecha 27 de Agosto del año 2007, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de ciudad autonoma de Buenos Aires, con sede social en Camila O´Gorman N° 412, piso 3, departamento 301, torre 2, ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representada por el Sr. Carlos Glen Evans, DNI N° 29.150.295 CUIT N° 20-29150295-5, en su carácter de apoderado.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: **a)** la prestación, a requerimiento, de servicios de seguridad y vigilancia privada y preventiva contra siniestros de cualquier tipo de fábricas, talleres, depósitos, mineras, yacimientos petrolíferos, almacenes, oficinas, viviendas, locales, playas, establecimientos comerciales, bancarios, instituciones de bien público o asociaciones privadas pertenecientes al ámbito público o privado; **b)** traslado y custodia de valores y/o caudales; **c)** Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos: acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares que se depositen; **d)** la compraventa, fabricación, importación, exportación, instalación, mantenimiento y reparación de toda clase de bienes y sistemas mecánicos, electrónicos, relacionados directa o indirectamente con la seguridad y vigilancia; **e)** Realizar la importación, exportación, diseño, desarrollo, ejecución, mantenimiento y actualización de sistemas informáticos y

plataformas integradas de seguridad pública, comunicaciones, posicionamiento satelital y otras tecnologías; **f)** Desarrollo de tecnología, investigación e innovación y software; **g)** consultoría y gestión jurídica y técnica vinculada a la actividad. Las actividades enumeradas precedentemente no son limitativas pudiendo realizar la sociedad cualquier otra actividad que tenga relación directa o indirecta con las contempladas para agencias de investigaciones privadas en leyes, decretos o edictos, reglamentaciones policiales de todo el país. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes argentinas o por este Estatuto.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal \$ 3.000, 1 voto por acción. **Suscripción:** el socio Servicios Andinos SRL suscribe 5.100 acciones. El socio Protección Inteligente SA suscribe 4.900 acciones. **Integración:** integran un 25 %, de este aporte en dinero en efectivo, con depósito bancario, y el restante 75 % del aporte se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por dos directores, uno en carácter de titular-presidente y otro de suplente, con mandato por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y podrá sesionar indistintamente, en forma presencial o mediante medios de comunicación a distancia. Cualquiera sea la modalidad adoptada, funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los votos presentes. Sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. A efectos de sesionar mediante medios de comunicación a distancia, se deberá dar cumplimiento al artículo décimo quinto del contrato. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 y los títulos valores previstos en el Libro Tercero, Título 5, Capítulo 6 del Código Civil y Comercial; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. **Administradores:** se designa como **Director Titular-Presidente:** a José Alberto Díaz, DNI N° 14.765.186 y como **Director Suplente** a Carlos Glen Evans, DNI N° 29.150.295, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle 6, Parcela F, Parque Industrial, General Güemes, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024729

Fechas de publicación: 16/04/2025

Importe: \$ 34,595.00

OP N°: 100123551

ASAMBLEAS COMERCIALES

VALLE VIAL SA

Se convoca a los Sres. accionistas de VALLE VIAL SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **MARTES, 9 DE MAYO DE 2025**, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y de no obtenerse el quórum, a horas 11:00 la segunda convocatoria, en la sede social de calle Francia N° 515 – barrio Morosini– de esta ciudad de Salta. Así también y para aquellos accionistas que no puedan o quieran acceder en forma presencial, la Asamblea se hará simultáneamente mediante la plataforma digital zoom conforme Resolución N° 334/2020 de Personas Jurídicas. Por cuestiones de confidencialidad, el ID de ingreso para la plataforma zoom, se le suministrará a los accionistas una vez que comuniquen la asistencia a la Asamblea. a los fines de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás fines previstos por el art. 234 inc 1 LGS, correspondientes al Ejercicio Contable (Balance) finalizado el 31 de octubre del 2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota: los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ing. Horacio Federico Irigoyen, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00024749
Fechas de publicación: 15/04/2025, 16/04/2025, 21/04/2025, 22/04/2025, 23/04/2025
Importe: \$ 110,075.00
OP N°: 100123587

DESA – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA

Convócase a los señores accionistas de DESA – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1220 de la ciudad de Salta, el día **19 DE MAYO DE 2025**, a horas 8:30 en primera convocatoria y a horas 9:30 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 19 de Mayo de 2025.
- 3) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio

- económico 2024 y determinación de sus honorarios.
- 5) Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
 - 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Determinación de su remuneración. Por el Directorio.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00024704
Fechas de publicación: 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025, 21/04/2025, 22/04/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100123514

EMPRESA PIEVE SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de la sociedad Empresa Pieve SA para el día **08 DE MAYO DE 2025** a horas 09:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Flujo de efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 63 finalizado el 31/12/2024.
- 3) Considerar la modificación del Contrato Social con el fin de actualizar el valor del Capital Social de manera de expresarlo en moneda de curso legal y adecuar su monto al objeto de la sociedad, según lo solicita la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta a través de su Informe Contable N° 233/24 y del Dictamen N° 1206/2024.
- 4) Considerar la gestión de los Directores.
- 5) Fijar el número y realizar la designación de directores titulares y suplentes.
- 6) Asignar honorarios al directorio.
- 7) Distribución de utilidades.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 63 finalizado el 31/12/2024, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.
- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Informe Contable N° 233/24 y del Dictamen N° 1206/2024 de Inspección General de Personas Jurídicas.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024684
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025
Importe: \$ 119,850.00
OP N°: 100123491

PAFI SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad PAFI SA, para el día **08 DEL MES DE MAYO DE 2025**, a horas 12:30, en la sede social de calle Alberdi N.º 601 de la ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 07, finalizado el 30/12/2024.
- 3) Considerar la gestión de los directores.
- 4) Fijar el número y realizar la designación de directores titulares y suplentes.
- 5) Aprobar honorarios al directorio.
- 6) Distribución de utilidades.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N.º 07, finalizado el 30/12/2024, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024678
Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025
Importe: \$ 89,250.00
OP N°: 100123478

SANTA TERESITA SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Santa Teresita SA para el **DÍA 08 DE MAYO DE 2025** a horas 10:30, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultado. Estado

de Flujo de Fondos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 23, finalizado el 31/12/2024.

- 3) Considerar la gestión de los directores.
- 4) Fijar el número y realizar la designación de directores titulares y suplentes.
- 5) Asignar honorarios al directorio.
- 6) Distribución de utilidades.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico n° 23 finalizado el 31/12/2024, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024677

Fechas de publicación: 10/04/2025, 11/04/2025, 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025

Importe: \$ 82,450.00

OP N°: 100123474

AVISOS COMERCIALES

CONSTRUCTORA EL MOLLAR SRL A GRUPO EL MOLLAR SA – TRANSFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 inc. 4) de la Ley General de Sociedades y mediante Acta de reunión de socios de fecha 12/02/2025 los socios aprobaron de forma unánime la transformación de la sociedad que pasa del tipo social SRL al de SA que continúa funcionando bajo la denominación GRUPO EL MOLLAR SA, cuyas cláusulas principales son las siguientes:

Socios: Jose Ignacio Lupion, DNI N° 21.312.665, CUIT N° 20-21312665-3, casado en 1° nupcias con Inés María Day D`Andrea, con domicilio en calle Guachipas N° 10 – Club de Campo El Tipal, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y el Sr. Bernardo Sayus, DNI N° 22.468.237, CUIT N° 23-22468237- 9, divorciado de 1° nupcias de Cristina del Valle Vega Guyer, por sentencia de fecha 03/02/25, pasada por Expte. N° 884.952/24, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, con domicilio en lote 4, Club de Campo La Aguada, San Lorenzo, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente.

Domicilio Legal y Sede social: jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Los Molles N° 144, provincia de Salta.

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o por medio de terceros, o subcontratando a terceros, o a cuenta de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina y/o del extranjero las siguientes actividades: a)

Compraventa: compra y venta, exportación, importación, consignación, representación,

distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo tipo de productos, alimenticios y no alimenticios, así como la distribución, intermediación y el comercio al por mayor y al por menor de dichos productos, su elaboración y manipulación;

b) Agropecuaria: la explotación de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, por sí o por terceros, mediante el cultivo de cereales, oleaginosas, legumbres, granos, forrajes y/o semillas de todo tipo, la cría, recría, engorde y capitalización de haciendas bovinas, ovinas, caprinas, porcinas, vitivinícolas, forestales, tambos, lanares, incluye la organización y dirección de pools de siembra; la prestación de servicios relacionados a la agricultura y/o ganadería, servicios de siembra, cosecha, arada, rastra, fumigación, asesoramiento y asistencia técnica en el desarrollo o puesta en marcha de explotaciones agropecuarias; dictado y organización de capacitaciones y cursos de temas agropecuarios y ganaderos, asesoramiento veterinario; la compra, venta, producción, acopio, depósito, estibaje, importación, exportación, comisión, distribución, de cereales, oleaginosas, legumbres, granos, semillas, forrajes, fertilizantes, agroquímicos productos químicos o biológicos y otros insumos necesarios para la producción agrícola, fraccionamiento y distribución de productos e insumos agropecuarios, como así también la consignación de hacienda para su venta y/o su faenamiento y posterior comercialización y distribución; compra y venta al por mayor y menor de repuestos, accesorios y productos industrializados para automotores y maquinarias agrícolas y viales en general; explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; prestación de servicios agrícolas ganaderos, desmonte, topado, rolado, limpieza de campos, movimiento y preparación de suelos, cultivos, siembras y cosechas, ganadería; **c) Constructora:** Mediante la construcción de edificios, obras civiles, obras viales, y cualquier otra obra de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, en terrenos propios y/o ajenos, urbanos o rurales, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras y montajes de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, movimientos de suelos, hidráulicas, eléctricas, plantas industriales, obras y/o edificios, sea o no de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias, como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos, pinturas y herrería; **d) Inmobiliaria:** mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, locación y explotación de inmuebles urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros para uso societario o para su alquiler, venta o permuta y la construcción bajo el régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otro sistema de vivienda colectiva, urbana o rural, y su financiación, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; **e) Financiera,** inversora y acceso a divisas: podrá realizar todo tipo de actividades financieras, destinadas principalmente a lograr captar los fondos necesarios para el desarrollo de sus proyectos o de terceros, a través de la utilización de todos los mecanismos disponibles a nivel internacional y local, entre ellos, pero no limitado, con acceso a las bolsas de valores de Canadá, Australia, Reino Unido, Alemania, Argentina y toda otra bolsa que permita el acceso de empresas mineras para obtener financiamiento.

Podrá utilizar todos los medios lícitos para ingresar esos fondos al país, utilizando entre ellos, pero no limitados a, Mercado Único de cambios, bolsa de valores, contado con liquidación y la compra y venta de todo tipo de divisa, para ser ingresada y/o liquidadas en pesos en el país, todo tipo de criptomoneda y todo otro tipo de moneda electrónica creada o a crearse en el futuro. Podrá realizar todo tipo de actividad comercial y financiera, entre ellas, pero no limitada a, tomar préstamos entre compañías y/o de instituciones bancarias, locales o internacionales, abrir cuentas bancarias, operarlas, vender y comprar divisas, cualquier tipo de criptomoneda, y todo otro tipo de monedas, divisas creadas o por crearse, y todo tipo de actividad conducente a lo lograr los objetivos acá definidos, para el cumplimiento del objeto social, así como todo otro tipo de operaciones mediante aportes de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, dar y recibir toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, local, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario, la compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures, valores negociables y cualquier otro valor mobiliario de inversión, inversión en bienes inmuebles, cuotas partes, derechos, créditos, acciones, inclusive intangibles como los de propiedad intelectual, inversión en otras compañías y/o sociedades cuyo objeto sea similar o se encuentren destinadas al comercio de intermediación mediante plataformas virtuales, mediante la compra de inmuebles, aportes e inversiones en negocios vinculados a la producción, distribución y comercialización de productos y/o servicios que hacen al objeto social, constitución de prendas, hipotecas y demás garantías, exceptuándose expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público; **f) Minería y Energía:** exploración, extracción y procesamiento de sustancias minerales metálicas y no metálicas, sus componentes y sustancias afines; su comercialización mediante compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines; el ejercicio de representaciones, distribuciones y transporte de minerales y de carga en general, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados al objeto social; elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería sin limitación alguna, explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos, el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no

limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; propias o de terceros o asociadas a estos últimos en todos los rubros antes mencionados, la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc.; la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación; g) Prestación de servicios de apoyo a la minería e industria: se incluyen los servicios de apoyo a la gestión, dirección técnica e inspección de obras de perforación y todas aquellas que conlleven a la facilitación de la explotación de minas y canteras. Estudios de hidrología superficial y subterránea. Gestión de los recursos naturales y medio ambiente, estudios medioambientales y de impacto ambiental, estudios de suelo, estudios geotécnicos, estudios de resistividad. Servicios de consultoría geológica, y toda prestación relacionada con la actividad minera y/o industrial. Realización de planos y mapas mineros, geológicos, de riesgos ambientales. Relevamientos topográficos destinados a proyectos hídricos en general, sistematización de campos y fincas. Manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales, recuperación y saneamiento de suelos. Estudios hidrogeológicos. Estudios geofísicos y geoquímicos de toda índole. Estudios de fundaciones. Realización de movimientos de suelos, preparación de suelos o terrenos, desmontes, limpiezas de campos o cualquier actividad similar para obras y/o la actividad minera y/o la actividad industrial. Servicios de prospección y exploración minera. Servicios de exploración geofísica y/o geoquímica. Elaboración de proyectos, administración, dirección y ejecución de obras de infraestructura geológicas y de prospección y/o exploración minera, incluyendo logística, campamentos, instrumental, herramientas, equipos, y vehículos de transporte, como así también las obras civiles, viales e hidráulicas necesarias para la perforación de suelos y rocas hasta la obtención de testigos minerales. Relevamientos topográficos destinados a proyectos hidráulicos en general; perforación de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones,

uso industrial y ganadero. Perforación de pozos de protección catódica, pozos para pilotes, pozos de inyección y todo tipo de perforación de pozos, como así también su recuperación, compra, venta y alquiler de materiales, herramientas y maquinarias para prestar servicios a la industria minera, incluyendo elementos de higiene y seguridad industrial: por mayor y por menor, por lo mismo podrán realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación; organización y atención, comercial y técnica, el estudio, prospección, exploración, explotación y desarrollo de yacimientos mineros en estado sólido, líquido y/o gaseoso, en general; el transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de estos productos y sus derivados; la preparación, extracción, molienda, beneficios, elaboración, fundición, refinación, transporte, almacenamiento, fabricación y comercialización de minerales y sus derivados y productos terminados; la generación, transporte, distribución y comercialización de productos mineros; la prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera; **h) Alquiler:** alquiler de maquinaria, rodado, con o sin chofer, herramientas y afines para las actividades de construcción, industriales, viales, mineras y/o agropecuarias; **i) Transporte y logística:** transporte de carga, mercaderías generales, fletes acarreo de muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados, contratar personal para ello, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos, transporte de carga como soporte de las actividades que hacen al objeto social como así también para terceros; suministro de servicios de fletes de cualquier naturaleza relacionada con la explotación minera ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales y todo tipo de operaciones relacionadas al objeto social, servicios logísticos nacionales e internacionales, tanto para insumos de minería como productos finales de los procesos, incluyendo materiales y repuestos necesarios para la construcción de nuevas plantas industriales como el mantenimiento de estas con todos sus servicios auxiliares. Realizar operaciones de distribución, de productos y transportes en general; **j) Consultoría:** prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral ya sea técnica, contable, impositivo, auditoría, económica, legal, operativa, comercial, tecnológica, de evaluación de proyectos, de todas las actividades relacionadas con el objeto; **k) Mandatos, Servicios y Representaciones:** pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión. Podrá presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto; **l) Importación y exportación:** de materias primas y todo tipo de bienes, servicios, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación

y exportación. La sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad comercial e industrial, o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones, gozando de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación que no sea prohibido por las leyes o por este contrato.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000) representado por 20.000 acciones de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades). El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Jose Ignacio Lupion, DNI N° 21.312.665, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una y con derecho a un voto por acción, y el Sr. Bernardo Sayus, DNI N° 22.468.237, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se encuentra integrado en un 100 %.

Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: la Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, el mínimo requerido será de uno (1), y un máximo de cinco (5) como titular, con mandato por el máximo de tres ejercicios económicos. La Asamblea de socios designara un (1) Director suplente, en cada renovación, con igual plazo de mandato, a fin de llenar las vacantes que se produjeran entre los titulares, conforme al orden establecido en su designación. Se fija en uno, el número de directores titulares, y en uno, el número de directores suplentes. Se designa Presidente y Director Titular al Sr. Bernardo Sayus, DNI N° 22.468.237, CUIT N° 23-22468237-9, divorciado, de profesión abogado, con domicilio en barrio Club de Campo La Aguada – lote 4 – San Lorenzo Chico, provincia de Salta y como Director Suplente al Sr. Diego Lupion, DNI N° 25.218.131, CUIT N° 20-25218131-9, soltero, de profesión ingeniero zootecnista, domiciliado en Los Pinos s/N°, Vaqueros, de la ciudad de Salta; quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en calle Los Molles N° 144, ciudad de Salta, provincia de Salta. La sociedad prescinde de sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

José Ignacio Lupion, SOCIO GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00024783

Fechas de publicación: 16/04/2025

Importe: \$ 260,695.00

OP N°: 100123651

BRUNP-CATL ARGENTINA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 11 de julio de 2024 los

accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) al Sr. Peng He, DNI 94.287.599, CUIT N° 20-84287599-2, como Presidente y Director Titular: de la sociedad; ii) al Sr. Lucas Maximiliano Meyer, DNI N° 28.251.613, CUIT N° 20-28251613-7, como Director Suplente: de la sociedad, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024757
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123609

LAS CUATRO S SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 22 de fecha 11 de Enero de 2024, los accionistas resolvieron designar autoridades que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Federico Miguel Segura Giménez, DNI N° 26.246.762, CUIT N° 20-26246762-8; Vicepresidente: Marcelo Gustavo Segura Giménez, DNI N° 21.634.559, CUIT N° 20-21634559-3; y Director Suplente: Jorge Rafael Segura Giménez, DNI N° 25.279.606, CUIT N° 20-25279606-2, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Alberdi N° 139, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024752
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123594

ENFORCER SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 18/12/2024, y su complementaria de la misma fecha, se acepta la renuncia del Administrador Titular saliente, José Ignacio Ruiz Nallar, DNI N° 36.803.775, y se modifica las autoridades del Órgano de Administración, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Titular: Simón Zenteno Priou, DNI N° 36.912.101, CUIL/T N° 20-36912101, y Administrador Suplente: Ernesto Javier Ramón Priou Orozco, DNI N° 25.411.592, CUIT/L N° 20-25411592-0, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en avenida Chile N° 288 del Municipio Villa San Lorenzo de este departamento Salta Capital – Pcia. de Salta.

Torrigo, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024751
Fechas de publicación: 16/04/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123590

ALPHA MINERALS SAU – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2024 los accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$ 1.000.000 elevándolo a la suma de \$ 13.501.000 y en consecuencia del aumento de capital, el artículo quinto del Estatuto Social quedó redactado de la siguiente manera: **“Artículo quinto:** *el capital social es de \$ 13.501.000.000 (trece mil quinientos un millones de pesos) representado por 13.501.000 (trece millones quinientos un mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.000.- (un mil pesos) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades”.*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024746
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123580

ANTES: GRUPO TREVI ASESORES SAS AHORA: TREVI SOCIEDAD DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS SAS – CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL

Mediante Acta de reunión de fecha 04 de diciembre de 2024 los socios resolvieron el cambio de la denominación social y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N°1 y N° 4 del Estatuto Social de la siguiente manera: **“Artículo primero:** *Denominación y Domicilio:* *la sociedad se denomina TREVI SOCIEDAD DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo cuarto: *Capacidad:* *la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar actividades lícitas, adquirir derechos, adquirir obligaciones”.**

Torrigo, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024745
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100123578



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a celebrarse el día **16 DE MAYO DE 2025** a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, a llevarse a cabo en la sede social de la Caja, sita en calle España N° 311, Salta Capital.

Se dará inicio a la Asamblea a horas 20:00 del mismo día, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta dicho horario, y a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 35 finalizado al 31/12/2024.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2024.

Notas: 1- "Artículo 22 Ley N° 6556/89: el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".

2- Para participar, asistir, y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, la totalidad de aportes – Art. 33° de la Ley N° 6.556/89- devengados hasta el mes de diciembre de 2.024 inclusive. Para integrar el padrón de asambleas los afiliados deberán regularizar sus aportes y obligaciones ante la Caja hasta el día 28/04/2025 inclusive.

3- La asistencia, participación y voto a través de mandatarios, será por poder o carta poder, instrumento público o privado con firma debidamente certificada ante escribano público otorgado a tales efectos especiales, y dejarse inscripto y asentado ante la Caja en original o copia certificada con un plazo de antelación mínimo de tres (3) días hábiles previos a la realización de la Asamblea.

4- Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, mesadeentradas@cjpms.org.ar.

5.- La documentación a tratar se encontrará disponible en la página web de la institución www.cjpms.org.ar., y/o en las oficinas de la institución, a partir del día hábil siguiente a la última publicación de edictos.

El Consejo de Administración

Dr. Enzo Lucas Triggiano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024760

Fechas de publicación: 15/04/2025, 16/04/2025, 21/04/2025

Importe: \$ 97,920.00

OP N°: 100123620

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 28°, 34°, 35° y concordantes de la Ley N° 6.639, el

Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta convoca a sus matriculados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a celebrarse en su sede de calle Pueyrredón N° 341 de la ciudad de Salta, el día **JUEVES 15 DE MAYO DE 2025**, a las 19:30 horas.

El **Orden del Día** será el siguiente:

- 1) Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance del período Enero 2024 – Diciembre de 2024 y Resoluciones “*ad referendum*” de Asamblea.
- 3) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

Arq. Gustavo Sergio Giachero, PRESIDENTE – Arq. Silvia Fabiana Sánchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024739
Fechas de publicación: 15/04/2025, 16/04/2025
Importe: \$ 28,900.00
OP N°: 100123571

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a la **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados y jubilados para el día **28 DE ABRIL DE 2025** a las 08:00 horas, en el domicilio de la Institución, sito en avenida Sarmiento N° 302/308, de la ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio 2024, cerrado al 31 de diciembre de 2024 y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2025.

Nota: conforme artículo 16 del Decreto Ley 15/75 y modificatorios, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Memoria, Estados Contables Ejercicio 2024 y Presupuesto 2025 se encuentran a disposición de los asambleístas en la sede de la Institución.

Dra. Julia Tamara Toyos PRESIDENTA – Dra. Miriam del Valle Abdo, SECRETARIA DE CONSEJO

Factura de contado: 0011 – 00024724
Fechas de publicación: 14/04/2025, 15/04/2025, 16/04/2025
Importe: \$ 44,880.00
OP N°: 100123546



ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS Y RESCATISTAS MARTÍN ALBARRACÍN

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios y rescatistas Martín Albarracín, con domicilio en Ruta Nacional N° 51 – km 5 – Aeropuerto Internacional Martín Miguel de Güemes – Salta (Capital), convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en la sede de la asociación el día **SÁBADO 10 DE MAYO DE 2025** a las 15:00 horas, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio Económico N° 9, cerrado el 31/12/2024.
- 2) Renovación parcial del parque automotor de la Asociación.
- 3) Informe del avance institucional y operativo de la Asociación hasta la fecha.
- 4) Temas varios.
- 5) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: la Asamblea convocada, transcurrida una (1) hora de la fijada para la convocatoria, sesionará con la cantidad de socios presentes.

Nicolás Andrés Cattáneo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024792
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100123666

ASOCIACIÓN CIVIL CLÚSTER TECNOLÓGICO DE SALTA

Por disposición de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, de conformidad al Estatuto del Clúster y a la ley provincial N° 7.323, convócase a los señores socios de la Asociación Civil Clúster Tecnológico de Salta (en adelante el Clúster) a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la AGO) que se celebrará el día **14 DE MAYO DEL AÑO 2025** a las 16:00 horas y una hora más tarde para el caso de no reunirse el quórum correspondiente (artículo 36 del Estatuto del Clúster), en la sede del Clúster sito en la calle Deán Funes N° 531, primer piso, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la elección de dos asociados para la firma del Acta del AGO.
- 2) Consideración y resolución sobre los motivos por los que se convoca a la AGO con posterioridad a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto del Clúster.
- 3) Consideración y resolución del Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos del ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 4) Consideración y resolución de la Memoria Anual e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 5) Consideración y resolución acerca del monto de contribución ordinaria (cuota) mensual a abonar por parte de los socios (artículos 11 y 33.a del Estatuto del Clúster).
- 6) Presentación, consideración y resolución acerca de los socios que forman parte del

Clúster al día de la AGO y autorización de medidas a tomar por parte de la Comisión Directiva,

7) Consideración y designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva por un período de cuatro años, como así también del Órgano de Fiscalización.

Nota: se recuerda a los señores socios que solo tendrán derecho a voto en la AGO quienes se encuentren al día en el pago de las cuotas y/o contribuciones correspondientes al mes inmediato

anterior a la AGO, pudiendo purgarse la mora en forma previa a la AGO (artículo 38 del Estatuto del Clúster).

En ese sentido, se reitera que podrán interponer reclamo hasta tres días antes de la AGO respecto al padrón de socios y sus representantes o apoderados que se confeccionare a tal fin.

Asimismo, se pone en conocimiento de los socios que las listas de candidatos para cubrir los cargos de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización a los que se refiere el punto séptimo del orden

del día, deberán ser presentadas en la sede del Clúster sita en la calle Deán Funes 531, primer piso, en el horario de 09:00 a 18:00 horas hasta el 7 de mayo inclusive.

Pablo Raul Moraga, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00024786
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 11,942.50
OP N°: 100123659

CENTRO VECINAL VILLA LAS ROSAS

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa Las Rosas, Personería N° 9.349/57, con domicilio en calle Los Gladiolos N° 369, departamento Capital, provincia de Salta, convoca a sus socios a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, para el día **LUNES 05 DE MAYO DE 2025**, a horas 19:30, en la sede de la entidad, para tratar la Reforma del Estatuto del Centro Vecinal Villa Las Rosas, en los artículos a continuación se detallan:

Artículo 2° , Artículo 6°, Artículo 7°, Artículo 8°, Artículo 13°, Artículo 20°, Artículo 25° y Artículo 26.

Se designarán dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

SALTA, 15 de Abril de 2025.

Oscar Julio Romero - PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00024785
Fechas de publicación: 16/04/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100123656

ASOCIACIÓN MUTUAL 21 DE OCTUBRE DE LOS EMPLEADOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, PRODUCTORES, ASESORES DE SEGUROS DE NIVEL SEGUROS SA

Convócase a los señores mutualistas de la Asociación Mutual 21 de Octubre de los Empleados, Directivos, Accionistas, Productores, Asesores de Seguros de Nivel Seguros SA, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **29 DE MAYO DE 2025** a horas 17:00, en primer llamado y para horas 17:30 en segundo llamado, en calle Eustaquio Frías N° 73, Salta Capital, para tratar los siguientes puntos del;

Orden del Día:

- 1) Verificación de la legalidad del acto
- 2) Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Aprobación y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor Independiente, todos ellos correspondientes a los Ejercicios de cierre 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.
- 4) Gestión llevada adelante por parte del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora en los ejercicios de cierre 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.
- 5) Tratamiento y consideración del resultado del ejercicio y resultados no asignados correspondientes a los ejercicios de cierre 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.
- 6) Elección de autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora de la Asociación Mutual 21 de Octubre de los Empleados, Directivos, Accionistas, Productores, Asesores de Seguros de Nivel Seguros SA.

Nota: Segunda Convocatoria: la Asamblea comenzará a sesionar con quórum suficiente a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes 30 (treinta) minutos (art. 41) después según lo normado en el Estatuto Social, el mismo día 29 de mayo de 2025 a las 17:30 horas, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de asistentes con derecho a voto que se presenten.

Ruben Jonatan Levin – DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00024740
Fechas de publicación: 15/04/2025, 16/04/2025
Importe: \$ 48,960.00
OP N°: 100123572

CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE DE EMBARCACIÓN

La Comisión Directiva del Club Atlético River Plate de Embarcación, llama a **ASAMBLEA**

EXTRAORDINARIA para el día **09 DE MAYO DE AÑO 2025**, a horas 20:00 en sede social del club sito en calle Independencia N° 77 de nuestra ciudad, luego de una hora de espera la Asamblea sesionará con los socios presentes (art. 108vo.), tratándose el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Acreditación de socios.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Informe de Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024.
- 4) Actualización de cuota social.
- 5) Elección de nuevas autoridades.

Miguel Ángel Meilan – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024733

Fechas de publicación: 16/04/2025

Importe: \$ 5,100.00

OP N°: 100123557

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a **ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, a realizarse los días **23 DE MAYO DE 2025** para los afiliados que emitan su voto en el interior de la provincia de Salta, y el día **26 DE MAYO DE 2025** para los afiliados que votan en Salta Capital, en las sedes y horarios establecidos en el cronograma electoral; todo conforme las disposiciones del art. 10, 19 y concordantes de la ley 6556, y Reglamento General para Asambleas y Elecciones vigente a la fecha (Resoluciones 0038/2021, 0087/2023, 0025/2025 del Consejo de Administración, y concordantes).

DEJAR SIN EFECTO la Publicación realizada en fecha 14/04/2025 en el diario El Tribuno, el que es RECTIFICADO por el presente.

CRONOGRAMA ELECTORAL: los plazos y condiciones para participar como electores o candidatos, la presentación de listas de candidatos, impugnaciones, y desarrollo del acto eleccionario se rigen por ley 6556, Resolución 0038/2021, 0087/2023, 0025/2025, y 0034/2025 del Consejo de Administración, y concordantes

1.- De las presentaciones y plazos:

- a) Presentación de listas de candidatos: desde 22/04/2025 hasta 07/05/2025 (art. 8 Res. 0038/2021)
- b) Regularización de deudas de aportes, o cualquier otra obligación ante la Caja por parte de los afiliados, hasta el día 28/04/2025 inclusive, a los efectos de integrar los padrones de asambleas (art. 2° Resoluciones 0038/2021, 0025/2025 y concordante)
- c) Publicación de padrones provisorios entre los días 05/05/2025 al 07/05/2025. (art. 7° Resoluciones 0038/2021, 0025/2025 y modificatoria)

- d) Impugnación de padrones provisorios: desde el 08/05/2025 al 12/05/2025 (art. 7° Res. 0038/2021 y modificatoria)
- e) Impugnación de listas o de candidatos, y subsanación de requisitos formales: desde 08/05/2025 al 12/05/2025 (art. 9° Res. 0038/2021, 0025/2025 y concordantes)
- f) Resolución de Impugnación de padrón provisorio y de impugnaciones de listas y candidatos: desde 13/05/2025 al 15/05/2025 (art. 7 y 9 Res. 0038/2021 y modificatoria)
- g) Oficialización de listas: a partir del 16/05/2025 (art. 9 Res. 0038/2021)
- h) Publicación de padrones definitivos, confección y emisión de boletas de sufragio y urnas, y envío al interior: Entre 16/05/2025 y 22/05/2025 (art. 8 Res. 0038/2021).

2.- Del día, lugar y horario de votación

Salta Capital: Lunes 26 de mayo de 2025, de 08:00 a 18:00 horas, en la sede de la Caja: España N° 311, Salta capital.

Interior de la Provincia: Viernes 23 de mayo de 2025. Lugar y horarios:

- Metán: sede del Círculo Médico de Metán, calle José I. Sierra N° 357, Metán. De 08.00 a 17.00 horas.
- S. R. de la N. Orán: sede del Círculo Médico de Orán, calle 25 de Mayo N° 377, S. R. de la N. Orán. De 07:00 a 14:00 horas.
- Tartagal: sede del Círculo Médico de Tartagal, calle España N° 145, Tartagal. De 07:00 a 16:00 horas.
- Anta: sede del Círculo Médico de Anta, calle Córdoba N° 200, J. V. González. De 08:00 a 13:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas.
- Rosario de la Frontera: sede del Círculo Médico de Rosario de la Frontera, calle Salta esq. Melchora Cornejo, Rosario de la Frontera. De 08:00 a 12:00 horas.

Sin perjuicio de lo establecido por el art. 11 de la Resolución 0038/2021, respecto de la posibilidad de remisión de voto por medio de carta certificada, se pone a disposición de los afiliados las oficinas de los Círculos Médicos del Interior para proceder a la votación. Por medio de dichas instituciones se efectuará la remisión de urnas, padrones, y boletas de sufragio a la Sede Social de la Caja para el escrutinio. Queda dispuesto que los directivos de los Círculos Médicos del interior podrán designar el personal respectivo que cumplirá funciones como autoridad de mesa, además de lo establecido en el art. 1 de la Resolución 0087/2023.

3.- De los cargos a elegir y los requisitos – (art. 7° y 8° ley 6556, y art. 5°, 8° Resol. 0038/2021 y modificatorias)

CONSEJO DE ADMINISTRACION:

- Vicepresidente
- Un vocal titular y un vocal suplente, en representación de afiliados en actividad
- Un vocal titular y un vocal suplente, en representación de los afiliados pasivos jubilados.
- Un síndico titular y un síndico suplente, activo, elegido por los afiliados en actividad.

Los candidatos deberán acreditar cumplir con las condiciones establecidas por ley 6556, y Resol. 0038/21, 0025/2025 y concordantes. A tales efectos, deberán presentar documento de identidad, certificado de residencia actualizado, constancia de antigüedad en la afiliación emitido por la CJPMS, constancia de libre deuda emitido por la CJPMS, declaración jurada sobre concursos y quiebras, certificado de antecedentes penales de la Provincia de Salta y Nacional (o constancia de trámite), constancia del Colegio de Médicos de Salta de inhabilitaciones y sanciones éticas, declaración jurada de cargos y funciones directivas en otras entidades médicas. Todo ello actualizado, a efectos de corroborar el

cumplimiento de requisitos legales.

4.- Del Sistema Electoral – (arts. 7°, 8° y 10° ley 6556; y art. 10° y 12° Resol. 0038/2021 y modificatorias)

La elección se realizará por el sistema de lista completa para los cargos de vicepresidente y vocales, y boleta separada para la elección del candidato a ocupar el cargo de síndico. Serán elegidos por simple mayoría.

5.- De la Junta Electoral – (art. 6 y ccs. Resol. 0038/2021)

La Junta Electoral será integrada por los Dres. MOCCHI LUIS JOSE, M.P. 2152, DNI 10.708.176 por el Consejo de Administración; Dr. PIQUIN ALBERTO LUIS, M.P. 1866, DNI 6.147.116 en representación de los afiliados pasivos; y Dr. FRANCO JORGE ALBERTO, M.P. 2437, DNI 13.701.274 en representación de los afiliados activos; quienes ejercerán sus funciones hasta la proclamación de autoridades.

6.- Escrutinio – (art. 13 Resol. 0038/2021)

Lunes 26 de mayo de 2025, a partir de las 18:30 horas.

7.- Proclamación de Nuevas Autoridades:

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias CONVOCA a sus afiliados – activos y pasivos – a la Asamblea Extraordinaria para la renovación de autoridades del Consejo de Administración (de acuerdo a lo establecido por arts. 10 y 19 de la ley 6556), a celebrarse el día 26 de mayo de 2025, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, en la sede social de la Caja sita en calle España N° 311, Salta Capital.

Se dará inicio a la Asamblea a horas 20:00 del mismo día, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta dicho horario (art. 22 ley 6556), y a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día

1- Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.

2- Elección y Proclamación de las nuevas autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, por renovación del Consejo de Administración: un (1) vicepresidente; un (1) vocal titular y un (1) vocal suplente, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, en representación de los afiliados en actividad. Además, un (1) vocal titular y un (1) vocal suplente en representación de los afiliados pasivos. En caso de presentarse y oficializarse una lista única será de aplicación lo dispuesto en el art. 19° de la Ley N° 6556/89.

Notas: 1.- "Artículo 22 Ley N° 6556/89: el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".

2.- Para participar y asistir en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, la totalidad de aportes – Art. 33° de la Ley N° 6.556/89- devengados hasta el mes de diciembre de 2.024 inclusive. Para integrar el padrón de asambleas los afiliados deberán regularizar sus aportes y obligaciones ante la Caja hasta el día 28/04/2025 inclusive.

3.- La asistencia y participación en la asamblea a través de mandatarios, será por poder o carta poder, instrumento público o privado con firma debidamente certificada ante escribano público otorgado a tales efectos especiales, y dejarse inscripto y asentado ante la Caja en original o copia certificada con un plazo de antelación mínimo de tres (3) días

hábiles previos a la realización de la Asamblea (art. 2 Resol. 0038/2021). No podrá emitirse voto para elección de autoridades de la Caja a través de mandatarios, para cuyo caso los afiliados solo podrán hacerlo personalmente, exhibiendo documento nacional de identidad, conforme lo dispuesto en art. 8° de la ley 6556 y Res. 0025/2025.

4.- Se hace saber a los afiliados que las elecciones de autoridades aquí convocadas se rigen por lo establecido en el Título I, Capítulos II y III y ccs. de la ley 6556, y Reglamento General de Asamblea y Elecciones (Resolución 0038/2021, ccs. y modificatorias).

5.- Por informes, requisitos y condiciones, dirigirse a las oficinas de la Caja, o al correo electrónico de la Caja, mesadeentradas@cjpm.org.ar.

6.- La normativa y documentación relacionada se encuentra disponible en la página web de la institución www.cjpm.org.ar., a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos. .

El Consejo de Administración

Dr. Enzo Lucas Triggiano, PRESIDENTE – Dr. Mocchi Luis José, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024761
Fechas de publicación: 15/04/2025, 16/04/2025, 21/04/2025
Importe: \$ 379,950.00
OP N°: 100123621

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

De acuerdo a lo dispuesto en Reglamento Interno (Resol. N° 843/05), Ley N° 6.639 y Reglamento Electoral del CAS, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta, convoca a sus matriculados a las elecciones de: Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina y Ética Profesional, Consejos de Asesores y Jurados de Concurso y Comisión Fiscalizadora para el período 2025 – 2027 según el siguiente cronograma:

- **Presentación de listas/candidaturas**

El plazo máximo para estas presentaciones vence el día lunes 26 de Mayo de 2025 a las 16:00 horas.

- **Acto Eleccionario**

El Acto Eleccionario de Consejo Directivo, Miembros del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional y de los Consejos de Asesores y Jurados de Concurso se desarrollará en las Delegaciones de Cafayate, Metán, Orán, Rosario de la Frontera y Tartagal el día **LUNES 14 DE JULIO DE 2025** de 8:00 a 18:00 horas y en la sede de la ciudad de Salta el día **MARTES 15 DE JULIO DE 2025** de 8:00 a 18:00 horas.

- **Asamblea de Proclamación de Autoridades y Elección de Comisión Fiscalizadora**

De acuerdo a lo dispuesto en el art. art. 96° del Reglamento Electoral del CAS esta Asamblea se llevará a cabo en la sede de calle Pueyrredón N° 341 de la ciudad de Salta, el día viernes 18 de julio de 2025 a las 19:30 horas.

El **Orden del Día** será el siguiente:

1) Consideración del Acta de Asamblea anterior.

- 2) Proclamación del Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina Ética Profesional y los Consejos de Asesores y Jurados de Concurso.
 - 3) Elección y proclamación de la Comisión Fiscalizadora.
 - 4) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.
- El Tribunal Electoral estará constituido por los Arqs. María Jimena Delgado (Presidente), Gábor Andrés Flandorffer Nallar y Luz Natalia Chocobar Montagna.

Arq. Gustavo Sergio Giachero, PRESIDENTE – Arq. Silvia Fabiana Sánchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024738
Fechas de publicación: 15/04/2025, 16/04/2025
Importe: \$ 47,600.00
OP N°: 100123569

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 21.332.824,65
Recaudación del día: 15/4/2025	\$ 822.857,50
Total recaudado a la fecha	\$ 22.155.682,15

Fechas de publicación: 16/04/2025
Sin cargo
OP N°: 100123679

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



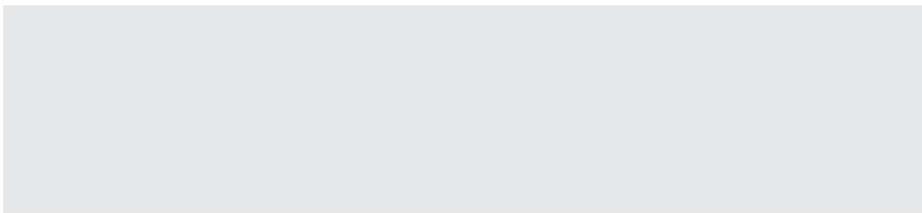
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar